

REPÚBLICA DEL PERÚ



**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESPECTRO
Y LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO
DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL
Y PORTADOR LOCAL**

FEBRERO 2006

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Convocatoria

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN – convoca a Licitación Pública Especial a fin de otorgar la Buena Pro para la entrega en concesión al sector privado de la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local, con su correspondiente asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico.

1.2 Objeto de la Licitación y Características de la Concesión

1.2.1 Objeto de la Licitación

La Licitación tendrá por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o consorcio que, constituida en el Concesionario, se encargará de prestar el Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local en las Provincias de Lima y Callao asignándole para tal efecto 25 + 25 Mhz correspondientes a las bandas D1, D2, D3, D4, D5, H1, H2, H3, H4 y H5 comprendidos en la banda 3400 – 3600 Mhz.

1.2.2. Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión será de veinte (20) años a partir de la Fecha de Cierre. Las condiciones de renovación se encontrarán detalladas en el Contrato de Concesión.

1.2.3. Características de la Concesión

1.2.3.1. Tecnología

La Sociedad Concesionaria podrá prestar el Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local, utilizando la tecnología que considere más adecuada.

1.2.3.2. Plan de Cobertura

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con el Plan de Cobertura a ser comunicado a los postores mediante Circular. Dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al MTC para su aprobación, el Proyecto Técnico que incluya su propuesta de ejecución de dicho Plan de Cobertura.

1.2.3.3. Metas de Uso del Espectro

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las Metas de Uso del Espectro. Estas metas deberán ser propuestas por la Sociedad Concesionaria y aprobadas por el MTC. Para tal efecto, deberán ser incluidas en el Proyecto Técnico, bajo el formato que se incluye como Anexo 10 de las presentes Bases.

1.2.3.4. Normas de Calidad

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las normas de calidad fijadas por OSIPTEL.

1.2.4. Concesiones Adicionales

Conforme a la legislación vigente, el Adjudicatario tendrá la opción de solicitar las concesiones correspondientes para brindar otros Servicios de Telecomunicaciones, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables. El MTC otorgará las concesiones solicitadas al Adjudicatario dentro de los 50 Días de presentada la respectiva solicitud.

1.3 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.3.1 Actos Preparatorios del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros necesarios para ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada. El monto total de dichos gastos será definido por el Comité mediante una Circular.
- 1.3.2 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.3.3 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Calificados ha presentado la Mejor Oferta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganadora de la Licitación.
- 1.3.4 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación.
- 1.3.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF.
- 1.3.6 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.
- 1.3.7 Área de Concesión:** Área geográfica dentro de la cual se permite la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local, la misma que se determinará en el Contrato de Concesión.
- 1.3.8 Asignación:** Es el acto administrativo, mediante el cual, el Estado otorga a una persona el derecho de uso y de explotación comercial sobre una determinada porción del espectro radioeléctrico, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de servicios de

telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

- 1.3.9 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal, que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.10 Banco Extranjero de Primera Categoría:** Es aquel banco extranjero, así determinado por el Banco Central de Reserva del Perú, que se encuentra incluido en la Circular N° 11-2004-EF/90, o Circulares modificatorias, que se acompaña como Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- 1.3.11 Banda D1:** (3,475 – 3,480) MHz
- 1.3.12 Banda D2:** (3,480 – 3,485) MHz
- 1.3.13 Banda D3:** (3,485 – 3,490) MHz
- 1.3.14 Banda D4:** (3,490 – 3,495) MHz
- 1.3.15 Banda D5:** (3,495 – 3,500) MHz
- 1.3.16 Banda H1:** (3,575 – 3,580) MHz
- 1.3.17 Banda H2:** (3,580 – 3,585) MHz
- 1.3.18 Banda H3:** (3,585 – 3,590) MHz
- 1.3.19 Banda H4:** (3,590 – 3,595) MHz
- 1.3.20 Banda H5:** (3,595 – 3,600) MHz
- 1.3.21 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación.
- 1.3.22 Capital Social Mínimo:** Es el capital social mínimo de la Sociedad Concesionaria establecido en la cláusula 12.2.4 de las presentes Bases.
- 1.3.23 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.3.24 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos en Infraestructura y Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N°

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF y por Resolución Suprema N° 044-2004-EF

- 1.3.25 Componente Nacional:** Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N° 2 de la Ley N° 28242.
- 1.3.26 Compromiso de Componente Nacional:** Es el compromiso que realiza el Adjudicatario, en cumplimiento de la Ley N° 28242, para adquirir bienes y servicios producidos en el país. El incumplimiento de este compromiso será penalizado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4 de la Ley N° 28242.
- 1.3.27 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.28 Concesión:** Es el derecho que otorga el Estado a la Sociedad Concesionaria, como resultado de la Licitación, para prestar el Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local en el área de Lima y Callao.
- 1.3.29 Concesionario o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.30 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación. El Consorcio debe incluir necesariamente al Operador.
- 1.3.31 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en concesión el Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.
- 1.3.32 Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:
- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
 - Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes;
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

- 1.3.33 Credenciales:** Son los documentos que el Postor deberá presentar en el Sobre N°1.
- 1.3.34 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante la presente Licitación y que se indica en el Punto 1.7.
- 1.3.35 Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación.
- 1.3.36 Días:** Deberá entenderse a los días hábiles que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.3.37 Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.3.38 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en esta Licitación.
- 1.3.39 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.40 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.41 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición a aquella empresa donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.42 Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz – Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 722-97-EF/94.10 y Resolución CONASEV N° 009-2002-EF-94.10.
- 1.3.43 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

- 1.3.44 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentra incluida en el Apéndice 1 del Anexo N°2.
- 1.3.45 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador de la Licitación, que en este caso es la Mejor Oferta Económica.
- 1.3.46 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el Punto 13.3 de estas Bases. Será definido por el Comité mediante una Circular.
- 1.3.47 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 2 del Anexo N° 5.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 2 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria.
- 1.3.48 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 13.4 de las presentes Bases, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 2-A del Anexo N° 2.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo que consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.
- 1.3.49 IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.3.50 Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Punto 1.4 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la prestación del servicio objeto de concesión.
- 1.3.51 Licitación:** Es el proceso que se regula en estas Bases para la asignación de las Bandas del espectro radioeléctrico y la entrega en concesión al sector privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.
- 1.3.52 Mejor Oferta Económica :** Será aquella que obtenga el mayor puntaje final según el siguiente procedimiento:
- a) Se ordenará las Ofertas Económicas de mayor a menor

- b) Se asignará un puntaje inicial (P_i) a las Ofertas Económicas de los Postores (O_{xi}) de manera proporcional a la Oferta Económica más alta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 * O_{xi} / O_{Max}$$

Donde O_{Max} es la Oferta Económica más alta.

- c) El puntaje final será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = P_i * (1 + 0.20 * CN_i)$$

Donde:

CN_i : Es el factor resultante de la división del Compromiso de Componente Nacional entre el valor de la oferta a que se refiere la Ley 28242. La fórmula para el cálculo del CN_i será comunicada mediante Circular.

- d) La Buena Pro será otorgada al Postor que obtenga el puntaje final más alto

1.3.53 MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.3.54 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el punto 2.1.6. de estas Bases.

1.3.55 Oferta Económica: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la concesión de la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local a través de las bandas D1, D2, D3, D4, D5, H1, H2, H3, H4 y H5 comprendidas en la banda de 3400 a 3600 MHz. La Oferta Económica estará contenida en el Sobre N° 3 y será el monto que el Postor está dispuesto a pagar por obtener la asignación de frecuencias y la concesión mencionada.

1.3.56 Operador: Es el Postor, o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.

1.3.57 OSIPTEL: Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

1.3.58 Participación Mínima: Es la participación mínima (25%) que deberá tener y mantener el Operador en el Concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases. Esta participación debe tener derecho a voto.

1.3.59 Proyecto Técnico: Documento que deberá presentar el Concesionario al MTC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre, y que deberá incluir su propuesta de ejecución del Plan de Cobertura así como las Metas de Uso del espectro asignado.

- 1.3.60 Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.61 Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.3.62 Plan de Cobertura:** Es el plan a ser cumplido por la Sociedad Concesionaria de conformidad a lo dispuesto en estas Bases y el Contrato de Concesión.
- 1.3.63 Postor:** Es una persona natural, jurídica o un Consorcio que ha pagado el derecho de participar en la presente Licitación y se presente a la misma sometiéndose a lo estipulado en las Bases que rigen la Licitación.
- 1.3.64 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que haya presentado el Sobre N°2 conforme a lo dispuesto en el punto 7.1. de las presentes Bases.
- 1.3.65 Postor Precalificado:** Es el Postor que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.66 Precio Base:** Es la cantidad mínima aprobada por PROINVERSION, expresada en Dólares, que los Postores Precalificados podrán ofrecer en su Oferta Económica.
- 1.3.67 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.3.68 Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el Punto 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Punto.
- 1.3.69 Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que, conforme al Punto 5 de estas Bases, deberá satisfacer un Postor para ser declarado Postor Precalificado.
- 1.3.70 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con la Licitación y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.3.71 Servicios de Telecomunicaciones:** Es toda actividad desarrollada para posibilitar y ofrecer una modalidad específica de telecomunicaciones.
- 1.3.72 Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local:** Es la prestación el servicio público de telefonía fija local en la modalidad de

abonados y teléfonos públicos y portador local en el área que comprende la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y permite, entre otros, la emisión, transmisión o recepción de todo tipo de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos, data, video o información de cualquier naturaleza.

- 1.3.73 Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 6, a ser presentados conforme a lo dispuesto en los Puntos 4 y 9 por el Postor que desee ser considerado como Postor Precalificado.
- 1.3.74 Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 7, a ser presentados por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los Puntos 4 y 10.
- 1.3.75 Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica presentado por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los Puntos 4 y 10.
- 1.3.76 Socio Principal:** Es cualquier Persona que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del cinco por ciento (5%) o más del capital social de la Sociedad Concesionaria, del Postor, del Operador o de los integrantes del Consorcio en caso el Postor sea un Consorcio, según sea el caso.
- 1.3.77 Vigencia de la Concesión:** Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión y será de veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión.

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los términos definidos en el presente Punto 1.3, significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables.

1.4 Marco Legal de la Licitación

- 1.4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- 1.4.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la “concesión”. A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.

- 1.4.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.5 Mediante Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.4.6 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
- 1.4.7 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.8 Mediante Resolución Suprema N° 228-2002-EF, publicada del 24 de setiembre de 2002, se cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.4.9 Mediante Resolución Suprema N° 044-2005-EF se modificó la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- 1.4.10 Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF del 03 de julio de 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 759-2005-MTC/03, publicada el 31 de octubre de 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargó a PROINVERSIÓN la conducción de la Licitación Especial para Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

la selección del operador al que el Ministerio otorgará la concesión para la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local y asignará el espectro radioeléctrico respectivo.

- 1.4.12 Mediante Resolución Suprema N° 159-2005-PCM, publicada el 13 de diciembre de 2005, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN - mediante el cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la entrega en concesión de la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM
- 1.4.13 Mediante Resolución Suprema N° 004-2006-EF, publicada el 25 de enero de 2006, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2005, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local en el área que comprende la provincia de Lima y Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao y la asignación de los MHz
- 1.4.14 Mediante Decreto Supremo N° 002-2006-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha establecido en 50 MHz las asignaciones de espectro para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 3400 -3600 MHz como asignación total por concesionario en un misma área geográfica. Dicha restricción comprende también a las empresas vinculadas directa o indirectamente a alguna de las empresas concesionarias, siendo de aplicación para tales efectos la norma especial sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-.EF/94.10
- 1.4.15 El proceso de Licitación referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, incluyendo asimismo sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias tanto de las normas citadas como de las que correspondan a las mencionadas seguidamente: Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por D.S N° 013-93-TCC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por D.S. N° 020-98-MTC, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, Disposiciones de Radiocanales para los servicios de telecomunicaciones (1a Parte), aprobado por Resolución Viceministerial N° 268-2005-MTC/03 y todas las demás normas que con carácter general se dicten para regular la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local (incluyendo, entre otras, las disposiciones emitidas con

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

carácter general en materia de tarifas, interconexión, condiciones de uso, inspección, etc.).

1.5 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la Licitación materia de estas Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.5.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a esta Licitación son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.6 Contrato de Concesión

- 1.6.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en la fecha señaladas en el Cronograma del Punto 1.7 de las presentes Bases.
- 1.6.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a las Bases o los Proyectos de Contrato.

1.7 Cronograma de la Licitación

El Cronograma de la Licitación se presenta en el Anexo 9 de las presentes Bases.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.8 Interpretación y referencias

- 1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.
- 1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y “Circulares” a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1 Derecho de participación

Será considerado Postor para efectos de la presente Licitación, todo aquel interesado que haya pagado el derecho de participar en la presente Licitación. Una vez realizado el pago, deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, adjuntando copia del

Comprobante de pago del Derecho de Participación a nombre del Postor, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El pago por Derecho de Participación es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido IGV, que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.1.2 Cesión del Derecho Participación

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

2.1.3 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación.

2.1.4 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Puntos 2.1.4 y 2.1.5.

En caso el Postor sea una personal natural, quedará a su elección designar o no Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.2. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado. En este segundo supuesto deberá presentar de igual forma una carta adjuntando copia de su Documento de Identificación Nacional o pasaporte indicando los datos señalados 2.1.6 de la presente Sección.

2.1.5 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.1.6 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.7 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.

2.1.8 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.3., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surtirá efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor sea recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.5, 2.1.6. y 2.1.7.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como. En caso no lo designe, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento de Identificación Nacional o pasaporte indicando los datos señalados 2.1.6 de la presente Sección.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Punto 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Aldo Bresani Torres

Coordinador Técnico Sectorial en Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexo 1285

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: abresani@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado

conforme al Punto 2.1.6 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.1.3.3 Los Postores tienen derecho a formular consultas respecto a los contenidos de las Circulares que se emitan en el marco del presente proceso. Dichas consultas no están sujetas a los plazos indicados en el Cronograma que se refiere el Punto 1.7 de las Bases.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relacionada a la Licitación, la cual estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la Licitación. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en la Licitación podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y

las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de Precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los Postores de lo dispuesto en la presente Sección.

3.5 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, hasta diez (10) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación de Sobres N°1. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de la precalificación previstos en el Punto 5, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Un Postor Precalificado podrá formar un Consorcio con otros Postores Precalificados, o con terceras personas jurídicas, cumpliendo con los requisitos y plazo señalados en el párrafo anterior.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la Precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Cronograma a que se refiere el Punto 1.7.

El Comité comunicará el resultado de la Precalificación a cada uno de los Postores y adicionalmente anunciará la relación de Postores Precalificados en la fecha establecida en el Cronograma.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

Los Sobres N° 2 y N° 3 serán presentados únicamente por los Postores Precalificados ante el Comité, en la fecha señalada en el Cronograma a que se refiere el Punto 1.7. y en el lugar que se señale mediante Circular.

En la misma fecha, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados, procediéndose de conformidad con la Sección 10 de las presentes Bases, con respecto a las reglas que deben ser cumplidas con relación a la apertura de los Sobre N° 2 y a la evaluación de su contenido.

El Notario rubricará y sellará únicamente la primera página de los documentos presentados.

Salvo lo dispuesto en el numeral 10.1.7, el Presidente del Comité en el mismo acto convocará a un nuevo acto público con el objeto de proceder

a la apertura de los Sobres N° 3. Dichos Sobres quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.

En dicho acto, se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que presentaron Sobres N° 2 que así lo deseen hacer.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3.

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por el Comité mediante Circular. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores Calificados, es decir, aquellos que hayan presentado el Sobre N° 2 conforme a lo dispuesto en el punto 7.1.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. El Contrato deberá presentarse en cinco originales (sin copias adicionales) según se especifica en el Punto 7.1.2

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Concesión del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local; (ii) “Sobre N° 1”, “Sobre N° 2 ” o “Sobre N °3”, respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3 , así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

Los Postores sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente de lo dispuesto en el Punto 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores.

Las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente Concurso personas naturales, jurídicas o Consorcios, que hayan pagado el derecho de participación.

El monto del derecho para participar en el Concurso es de Un Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$1,000.00). Este monto no será reembolsable, pero podrá ser sujeto de cesión de acuerdo al numeral 2.1.2 de las Bases.

Una persona natural o jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar, a través de otra persona jurídica, en más de una Propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

No podrán participar en la Licitación, aquellos operadores que cuentan con asignación superior o igual a 50 MHz para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 3400 -3600 MHz, en una misma área geográfica. Dicha restricción comprende también a las empresas vinculadas directa o indirectamente a alguna de las empresas concesionarias. Esta restricción se encuentra acorde con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2006-MTC. Asimismo, la restricción se encuentra comprendida para las empresas vinculadas directa o indirectamente a algunas de las empresas concesionarias, de acuerdo a lo descrito en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10.

5.1 Requisitos Técnicos

El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberá contar con por lo menos una licencia para la prestación de un Servicio Público de Telecomunicaciones en Perú o a nivel internacional.

5.2 Requisitos Financieros

El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberá acreditar ventas anuales de por lo menos US\$500,000 (Quinientos mil y 00/100 Dólares) en el sector telecomunicaciones en Perú o a nivel internacional.

5.3 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Postor sea una persona jurídica, persona natural o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. En el

caso el Postor sea una persona natural, deberá cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.

- 5.3.2. Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

- 5.3.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2
- 5.3.4 Que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, no tengan sentencia o resolución judicial debidamente consentida o ejecutoriada, o laudo arbitral firme, emitida en los últimos cinco años, en algún proceso judicial o procedimiento arbitral iniciado por el Estado, PROINVERSIÓN o el Comité, derivado del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado de la República del Perú.
- 5.3.5 Que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
- 5.3.6 Que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 722-97-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 5.1 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

6 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en punto 5, el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- 6.1 Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor acredita su compromiso de presentar

información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

- 6.2 Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través de la cual el Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirma su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

- 6.3 Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor indica el porcentaje de participación que corresponde a cada uno de sus Socios Principales. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 6.4 Formulario N° 4 del Anexo N° 4, “Carta de Presentación de Requisitos de Precalificación”, firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada Integrante del Consorcio, en caso de consorcio.

El Postor podrá consignar sus propias cifras, o la del Operador en caso de ser Consorcio, las de sus Socios Principales o las de la Empresa Vinculada a ellos.

En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta. El poder conferido al representante legal de la Empresa Vinculada deberá cumplir las formalidades contenidas en el Punto 2.2.

- 6.5 Estados Financieros auditados, o documentos análogos correspondientes al último ejercicio finalizado, del Postor, del Operador en caso de Consorcio, o de la Empresa Vinculada del Postor o del Operador cuyas cifras se estén utilizando, de ser el caso

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple al castellano en este último caso.

- 6.6 Copia Legalizada por notario público o por cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutivo del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por notario público o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. Esta información podrá presentarse en Formato libre

El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior a la vigencia de la Concesión. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en la presente Licitación o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto de la presente Licitación.

- 6.7 Copia del Comprobante de Pago del derecho de precalificación o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia de dicho derecho a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona.

- 6.8 Instrumento de poder de los Representantes Legales, conforme al Punto 2.2.

- 6.9 Formulario N°5 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor, sus Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser Consorcio, declaran que no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor. En el caso de sociedades anónimas abiertas, la Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario N° 5.1 del Anexo N°4 debidamente Suscrita por el Representante Legal.

En caso el Postor sea una persona natural, deberá adicionalmente presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera, y los Anexos y Formularios antes indicados deberán ser adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador Técnico Sectorial en Telecomunicaciones.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 6 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado y se sujetará a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada, según el Formulario N° 3 del Anexo N° 5, indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Que el Postor Precalificado, sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos, no poseen participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo, que presente Oferta Económica en la presente Licitación.
- Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, se compromete a entregar, a más tardar, en la Fecha de Cierre, siempre que previamente el Concedente haya cumplido con entregar el o los Convenios de Estabilidad Jurídica, según corresponda, debidamente suscrito por las Autoridades Gubernamentales correspondientes, conforme a lo establecido en Numeral 13.1 de estas Bases, el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la constancia de inscripción registral, a fin de acreditar que su objeto social principal es la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local, que tiene un capital social suscrito mínimo de un millón de Dólares (US\$1'000,000,00) de los cuales por lo menos doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250,000.00) deberán acreditarse como pagados antes de la Fecha de Cierre y completar los setecientos cincuenta mil Dólares (US\$750,000.00) al final del quinto año de vigencia de la concesión.
- Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, se compromete a aprobar mediante el órgano competente de la Sociedad

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

Concesionaria, a satisfacción del Comité, la ratificación de los actos a que se refiere el Punto 12 de estas Bases.

- Que en el supuesto de resultar Adjudicatario, el Operador miembro del Postor se compromete a mantener el control de las operaciones técnicas y no menos del 25% del capital social de la Sociedad Concesionaria por lo menos durante tres años contados a partir de la Fecha de Cierre.

7.1.2 Cinco (05) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente suscritos por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.

Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica; según el Punto 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 2 del Anexo N° 5.

En el caso de Consorcio, el Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

7.2 Contenido del Sobre N° 3

7.2.1 El Postor deberá incluir en el Sobre N° 3 una Carta de Presentación de Oferta Económica conforme al Anexo N° 6, que contiene su Oferta Económica expresada en Dólares, en números y en letras. En caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en números y en letras prevalecerá la cantidad en letras.

7.2.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) días después de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora. Dicha Carta de Presentación de Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal del Postor.

7.2.3 A los efectos de esta Licitación, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.

8 GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

8.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

- 8.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 2 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.
- 8.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.
- 8.4 El monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica será de Doscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$200,000.00).
- 8.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a el Postor Calificado, el Postor Calificado no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. de estas Bases.
- 8.6 La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta luego de la Fecha de Cierre. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el postor que resulte Adjudicatario de la Licitación, será devuelta luego de la firma del Contrato de Concesión y cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre.

9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el Cronograma de la Licitación. El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma. Mayores detalles sobre el proceso de presentación del Sobre N° 1 y la precalificación se encuentran en el punto 9.

9.1 Presentación del Sobre N° 1

- 9.1.1 El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

- 9.1.2 El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.
- 9.1.3 En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.
- 9.1.4 En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el respectivo requerimiento de información, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 9.1.5 El plazo para la subsanación de las observaciones que realice el Comité podrá exceder la fecha límite para la presentación del Sobre N° 1.
- 9.1.6 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.7 Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.
- 9.1.8 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma al que se refiere el Punto 1.7, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

9.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador, hasta diez (10) Días Calendario antes de la fecha del Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 Apertura del Sobre N° 2. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de precalificación previstos en el Punto 5.

Un Operador podrá formar un Consorcio con otros Postores Precalificados, o con terceras personas jurídicas, cumpliendo con los requisitos y plazo señalados en el párrafo anterior.

10 ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

10.1 Acto de Recepción de los Sobres N°2 y N°3 Apertura del Sobre N°2

10.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 4 de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al Acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

10.1.2 El Presidente del Comité, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación, el Notario Público procederá a la apertura del Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.

10.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su revisión conforme a lo estipulado en el Punto 10.1.

10.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público.

10.1.5 El Comité revisará los documentos presentados en el Sobre N° 2 e indicará a cada Postor Precalificado las observaciones que hubiere sobre los defectos y/u omisiones que pudiera advertir en los documentos y la forma de subsanarlas otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

10.1.6 El Comité procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos por el Comité. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el Postor Precalificado correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el Comité.

10.1.7 En caso el Comité encuentre conforme los documentos presentados en los Sobres N° 2 de todos los Postores Precalificados, el Comité podrá proceder, si así lo estima conveniente, a abrir los Sobres N° 3 continuando el acto señalado en el numeral 10.2.

10.2 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Ofertas Económicas)

10.2.1 Salvo que se proceda conforme a lo indicado en el Numeral 10.1.7, el acto de Apertura de Sobres N° 3 se llevará a cabo en la fecha fijada,

lugar y hora que el Comité oportunamente comunicará a los Postores mediante Circular.

10.2.2 El Presidente del Comité dará pública lectura al nombre de los Postores Calificados, es decir, aquellos que hubieran cumplido con presentar la documentación correspondiente al Sobre N° 2 de conformidad con cada una de las condiciones exigidas en estas Bases.

10.2.3 A continuación procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados.

10.2.4 Si alguna de las Ofertas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, no será considerada por el Comité como una oferta económica válida.

10.2.5 La oferta económica deberá ser un monto igual o superior al Precio Base. No será considerada como una oferta económica válida, si el monto correspondiente a la Oferta Económica es inferior al establecido por el Comité como Precio Base y que fuera comunicado mediante Circular, en cuyo caso el Postor será descalificado automáticamente.

10.2.6 El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas ofertas económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en Anexo N° 6, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.

10.3 Proceso de Adjudicación

10.3.1 Será suficiente la recepción de una Oferta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.

10.3.2 Salvo que se presenten las circunstancias previstas en el Punto 11.3, se Adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que hubiere presentado la Mejor Oferta Económica, anunciando el Comité, en este mismo acto, la Mejor Oferta Económica y la identidad del Postor Calificado correspondiente.

10.4 Empate de Ofertas Económicas

10.4.1 De producirse un empate entre dos o más Mejores Ofertas Económicas, el Comité, asistido por el Notario Público, determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los Postores titulares de las indicadas ofertas; a quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

11 IMPUGNACIÓN

11.1 Procedimiento de Impugnación

11.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 12.2.

- 11.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.
- 11.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

11.2. Garantía de Impugnación

- 11.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual 1% del monto de su Oferta Económica.
- 11.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 11.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.
- 11.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.

11.3 Licitación Desierta

- 11.3.1 Si no se hubiese recibido una Oferta Económica válida, el Comité tendrá la facultad de convocar a una nueva fecha para la presentación y

apertura de un nuevo Sobre N° 3 por parte de los Postores Calificados, sin aumentar el valor de la Oferta Económica, o podrá declarar desierta la Licitación, pudiendo el Comité convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

11.4 Suspensión y Cancelación del Concurso

- 11.4.1 La Licitación podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.
- 11.4.2 En caso de suspensión, el Comité establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la carta fianza.
- 11.4.3 En caso de cancelación, el Comité procederá a devolver la carta fianza en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

12 SOCIEDAD CONCESIONARIA

12.1 Constitución

- 12.1.1 Antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá constituir una sociedad en el Perú (la Sociedad Concesionaria) con los requisitos señalados en el Punto 12.2.

12.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria

- 12.2.1 El objeto social principal de la Sociedad Concesionaria deberá permitir la prestación del Servicio Concedido y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima o en alguna de las ciudades del Área de Concesión.
- 12.2.2 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria deberá estipularse, a satisfacción del Comité, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario y de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.
- 12.2.3 El Operador deberá poseer y mantener una participación mínima del 25% en la estructura del accionariado del Concesionario, desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este numeral. A partir del tercer año de Vigencia de la Concesión, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o

mejor categoría, previa calificación de OSIPTEL y autorización del MTC.

12.2.4 El Concesionario deberá tener un Capital Social suscrito mínimo de un millón de Dólares (US\$1'000,000,00) de los cuales por lo menos doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250,000.00) deberán acreditarse como pagados antes de la Fecha de Cierre y completar los setecientos cincuenta mil Dólares (US\$750,000.00) al final del quinto año de vigencia de la concesión.

12.2.5 A menos de que cuente con la autorización previa del Comité, ningún otro Operador que haya presentado una Oferta Económica en la Licitación, ya sea como Postor o integrante de un Postor, podrá participar directa ni indirectamente en la Sociedad Concesionaria. Esta restricción incluye a las Empresas Vinculadas a dicho Operador y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión de la Sociedad Concesionaria. Esta restricción es válida por tres años partir de la Fecha de Cierre.

12.2.6 Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral y presente la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

13 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

13.1 Obligaciones del MTC

13.1.1 El MTC expedirá la Resolución Ministerial que otorgue la concesión del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local y que apruebe el Contrato de Concesión correspondiente. También expedirá la Resolución directoral de asignación del espectro radioeléctrico que se derive de la presente Licitación en favor de la Sociedad Concesionaria.

13.1.2 El MTC entregará a la Sociedad Concesionaria copia del Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 26885, el artículo 2 del Decreto Ley N° 25570 (modificado por el artículo 6 de la Ley N° 26438), en virtud del cual el Poder Ejecutivo otorgará a la Sociedad Concesionaria la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones y garantías del Concedente estipuladas en este Contrato.

13.1.3 Antes de la Fecha de Cierre el MTC entregará a la Sociedad Concesionaria (el/los) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica a que se refieren los Decretos Legislativos N° 662, N° 757, N° 839 y la Ley N° 26885), correspondientes a la Sociedad Concesionaria debidamente suscritos por las Autoridades Gubernamentales que correspondan. El contrato se ajustará básicamente a los modelos utilizados para tal efecto. Esta obligación no será aplicable:

- Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica han sido ya firmados e intercambiados entre las partes correspondientes antes de la Fecha de Cierre.
- Si la Sociedad Concesionaria y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por la Sociedad Concesionaria y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.
- Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables establecen para que la Sociedad Concesionaria suscriba tales contratos de estabilidad jurídica¹.

13.2 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 13.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

13.3 Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre, o antes, tendrán lugar los siguientes actos:

- 13.3.1 Pago por parte de la Sociedad Concesionaria de la suma ofrecida en su Oferta Económica. El pago se efectuará en la forma que el Comité comunique oportunamente mediante Circular.
- 13.3.2 Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria y acreditación de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, en caso de Consorcio. Asimismo, deberá acreditar un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el punto 7.1.1.
- 13.3.3 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 13.3.4 Acreditación por parte de la Sociedad Concesionaria de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción

¹ Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.

- 13.3.5 Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de declaraciones juradas de ella y de sus Socios Principales de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria mediante los Formularios N° 1 y N° 2 del Anexo 11.
- 13.3.6 Presentación de una declaración jurada de la Sociedad Concesionaria, donde ratifica que cumple con lo establecido en el Punto 7.1 de las Bases. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria mediante el formulario que se remite por Anexo 12.
- 13.3.7 Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refiere el Punto 13.4. por parte de la Sociedad Concesionaria.
- 13.3.8 Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria.
- 13.3.9 Entrega por parte del MTC de los documentos a los que se hace referencia en los numerales 13.3.1, 13.3.2 y 13.3.3 precedentes, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- 13.3.10 Devolución por PROINVERSION de la Garantía a que se refiere el Punto 8.

13.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

- 13.4.1 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, ella deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una garantía por un monto de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$250,000.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta el cumplimiento del Plan de Cobertura.
- 13.4.2 Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo especificado en el Punto 13.4.1
- 13.4.3 El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2.
- 13.4.4 Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el Banco que efectúe la

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

13.5 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

13.5.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 13.3. por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

13.5.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta del Postor con la segunda Mejor Oferta Económica. En este caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo.

13.5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

13.6 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

14 DISPOSICIONES FINALES

14.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.4.

14.2 Jurisdicción y Competencia

14.2.1 Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

14.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Concedente, según sea el caso.

14.3 Destino de los recursos que se generen para el Estado

Los recursos que reciba el Estado por el derecho de la concesión serán distribuidos de conformidad a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Referencia: Punto 1.3.2 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima,dede 200..

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la
entrega en Concesión del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador
Local.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda
la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a
no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado
con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier
manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus
funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma.....

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

ANEXO Nº 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del (en adelante "el Contrato").

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

ANEXO N° 2

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjero de Primera Categoría:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 011-2004-EF/90, publicada el 23 de junio de 2004.

- **Entidad Financiera Internacional:**

- | | |
|--|--------------------------------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | Colombia |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) | Venezuela |
| ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) | Estados Unidos de Norteamérica |

ANEXO N° 2

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo. cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Paribas
- Sudamericano
- Wiese-Sudameris

ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)**
Referencia Punto 6.1 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 4

**Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Punto 6.2 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

**Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
(en caso de Consorcio)**

Referencia: Punto 6.2 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el la Licitación.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 4

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 6.3 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que los porcentajes de participación que corresponda a cada uno de nuestros Socios Principales o de sus integrantes (en caso de ser un consorcio) son los siguientes: [en caso de consorcios, deberá incluirse el detalle de los Socios Principales de cada integrante del mismo en tablas adicionales (una tabla por cada integrante)]

Socios Principales	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Integrante 1: [nombre del integrante]

Socios Principales	Porcentaje de participación en el Integrante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

TOTAL	
--------------	--

Integrante 2: [nombre del integrante]

Socios Principales	Porcentaje de participación en el Integrante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

- b. A presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
3. Que nuestros asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

II. REQUISITOS FINANCIEROS:

Que durante el año [200__] las ventas de [indicar nombre del Postor, del Operador o de la Empresa Vinculada] en el sector telecomunicaciones ascendió a US\$ [indicar monto en números] ([indicar monto en letras] millones de Dólares).

III.- REQUISITOS TÉCNICOS:

Que, a [indicar fecha], [indicar nombre del Postor, del Operador o de la Empresa Vinculada] cuenta con las siguientes licencias para servicios de telecomunicaciones:

N°	País	Servicio
1		
2		
3		
4		
5		

Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que las cifras presentadas correspondan a una Empresa Vinculada al Postor (o al Operador en caso de Consorcio), explicamos a continuación la relación que causa de tal vinculación:

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Postor

Nombre y firma del Representante Legal de cada integrante del Consorcio [en caso de Consorcio]

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa Vinculada (de ser el caso).

ANEXO N° 4

Formulario 5:
DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 6.9 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), nuestros Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 5.1:
DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 6.9 de las Bases de la Licitación
(Aplicable para sociedades que tienen listadas
sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), nuestros Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 722-97-EF-94.10.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

**Formulario 1:
COMPROMISO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.3 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que hemos convenido irrevocablemente en asociarnos a los efectos de participar en la presente Licitación
2. Que asumimos solidariamente todas y cada una de las obligaciones inherentes a nuestra Oferta Económica y las que se deriven de las Bases, en el caso de resultar Adjudicatarios.
3. Que, los miembros del consorcio y sus porcentajes de participación en el mismo son los siguientes: (indicar los nombres y porcentajes correspondientes)
4. Que, nos comprometemos en el caso de resultar Adjudicatarios, a constituir, antes de la Fecha de Cierre, una persona jurídica según lo especificado en las Bases.

Finalmente, cumplimos con comunicarles que nuestros Representantes Legales comunes para todos los fines de la Licitación son los señores

Titular:
Alterno:

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 5

**Formulario 2:
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA**

Referencia: Punto 7.1.3 de las Bases de la Licitación

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 5

Formulario 3: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre No 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación en ningún otro Postor Calificado o integrante del mismo, que presente Oferta Económica en la Licitación, ya sea de manera directa o indirecta, a través de nuestros Socios Principales, nuestros integrantes (en caso de consorcio) o los Socios Principales de nuestros integrantes ni a través de las Empresas Vinculadas respectivas.
3. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar, a más tardar, en la Fecha de Cierre, siempre que previamente el Concedente haya cumplido con entregar el o los Convenios de Estabilidad Jurídica, según corresponda, debidamente suscrito por las Autoridades Gubernamentales correspondientes, conforme a lo establecido en Numeral 13.1 de estas Bases, el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la constancia de inscripción registral, a fin de acreditar que su objeto social principal es la prestación del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local, que tiene un capital social suscrito mínimo de un millón de Dólares (US\$1'000,000,00) de los cuales por lo menos doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250,000.00) deberán acreditarse como pagados antes de la Fecha de Cierre y completar los setecientos cincuenta mil Dólares (US\$750,000.00) al final del quinto año de vigencia de la concesión.
4. Que en el supuesto de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a aprobar mediante el órgano competente de la Sociedad Concesionaria, a satisfacción del Comité, la ratificación de los actos a que se refiere el Punto 12 de las Bases.
5. Que ni el Postor ni ninguno de sus integrantes, en el caso de ser consorcio, es una Empresa Vinculada directa ni indirectamente a una concesionaria del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local, conforme a lo que se establece en las Bases.
6. Que en el supuesto de resultar Adjudicatario, el Operador miembro del Postor se compromete a mantener el control de las operaciones técnicas y no menos del 25% del capital social de la Sociedad Concesionaria por los menos durante tres años contados a partir de la Fecha de Cierre.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6

Sobre N°3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Referencia Punto 7.2. de las Bases de la Licitación

Lima, de de 2006

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-**

Postor:

De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Monto en letras	: [.....] Dólares
Monto en números	: US\$ [.....]

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO Nº 7

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO**

Referencia: Punto 11.2 de las Bases de la Licitación

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de un millón y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000,000) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta sesenta (60) días contados a partir de la fecha; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el

Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. **DISPONIBILIDAD**

1. **Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. **Capacidad y servicios**

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. **Horario de atención**

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. **Procedimiento para la atención**

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.

ANEXO N° 8

Formulario 1

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO
DE LA SALA DE DATOS**

Lima,

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité

Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--

ANEXO N° 9

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria	Día calendario 1
Entrega de Bases	Desde el Día calendario 1
Consultas sobre las Bases	Hasta 8 días calendario después de la Convocatoria
Cierre de consultas a las Bases	Día calendario 8
Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta 16 días calendario después del cierre de consultas sobre las Bases
Último día de Presentación del Sobre N° 1	Día calendario 24
Anuncio de Postores Precalificados	Día calendario 30
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	Día calendario 2
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta 15 días calendario después de la Convocatoria
Entrega de la Versión Final del Contrato	Día calendario 33
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	Día calendario 47
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Se comunicará mediante circular
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil se considerará que el plazo vence a las 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.

ANEXO N° 10

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

SERVICIO PORTADOR LOCAL

Sistema de Transporte

Banda (__ Hz.)	N° de Enlaces	Capacidad (__ bps)	Configuraci ón	BW por canal

Sistema de Acceso

a) Banda de Operación

Rango Tx. (__ Hz.) desde la E. Base	Rango Rx. (__ Hz.) desde la E. Base

b) Ancho de Banda del Canal Radioeléctrico RF: _____ Hz.

c) Ancho de Banda por año de acuerdo al Plan Mínimo de Expansión.

Estación (nodo)	Ancho de Banda (__ Hz.)				N° Año
	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año	

Nota:

Adjuntar el sustento técnico de las cantidades indicadas.

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL

Sistema de Acceso

a) Banda de Operación

Rango Tx. (__ Hz.) de la E. Base	Rango Rx. (__ Hz.) de la E. Base

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local.

- b) Ancho de Banda del Canal Radioeléctrico: _____ Hz.
- c) Cantidad de Canales de Tráfico / Canal RF.: _____ canales
- d) Tráfico de datos y voz:

CIUDAD	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año	N° Año
Erlangs / canal RF					
__ bps/ __ Hz.					

- Los indicadores de tráfico están referidos a cualquier elemento (celda, troncal, etc.) que maneje tráfico en el área de concesión.

Nota:

Adjuntar el sustento técnico de las cantidades indicadas.

ANEXO N° 11

Formulario 1: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LOS SOCIOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

Numeral 13.3.6 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que _____ y _____, Socios Principales de _____, no tienen:

- a. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- b. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derivada de la Licitación.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Socio Principal (1)

Nombre
Representante Legal

Firma
Representante Legal

Entidad
Socio Principal (2)

Nombre
Representante Legal

Firma
Representante Legal

ANEXO N° 11

**Formulario 2: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA SOCIEDAD
CONCESIONARIA**

Numeral 13.3.7 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
..... (nombre del), así como nuestros
Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios
Principales de estos últimos, de ser el caso, luego de haber examinado los
documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en
ellos, cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que
_____ no tiene:

- a. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- b. Sentencia o resolución judicial debidamente consentida o ejecutoriada, o laudo arbitral firme, emitida en los últimos cinco años, en algún proceso judicial o procedimiento arbitral iniciado por el Estado, PROINVERSIÓN o el COMITÉ, derivado del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado de la República del Perú;
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derivada de la Licitación.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Sociedad Concesionaria

Nombre
Representante Legal

Firma
Representante Legal

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Numeral 13.3.6 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre No 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera durante la vigencia de la Concesión.
2. Que hemos aprobado, mediante el órgano competente de la Sociedad Concesionaria, la ratificación de los actos a que se refiere el Punto 12 de las Bases.
3. Que el Operador miembro integrante de la Sociedad Concesionaria se compromete a mantener el control de las operaciones técnicas y no menos del 25% del capital social de la Sociedad Concesionaria por los menos durante tres años contados a partir de la Fecha de Cierre.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Sociedad Concesionaria

Nombre
Representante Legal de la Sociedad Concesionaria

Firma
Representante Legal de la Sociedad Concesionaria